



INSTITUTO IBERIA A.C.
R.F.C. IIB 931005A42

05 de noviembre de 2020

Ciclo escolar 2020-2021

Puebla, Puebla a 02 de septiembre de 2020

Asunto: Autorización de uso de imagen

A quien corresponda:

Estimado padre de familia por medio de la presente me dirijo a ustedes para solicitar su autorización, a través del escrito que adjunto, para poder publicar imágenes de su hijo(a) en las redes Sociales, lonas, anuncios (medios de comunicación) y en nuestra página web oficial del Instituto Iberia, A.C.. Estas publicaciones permitirán dar a conocer las actividades diarias dentro y fuera del Colegio y serán de uso pedagógico, publicitario, informativo o académico, permitiendo la promoción del Colegio a través de redes sociales. Sin otro particular, por el momento me despido enviándoles un cordial saludo.

Puebla, Puebla, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

El. (la) que suscribe (padre o tutor) _____ a través de la presente, **CARTA RESPONSIVA** hago constar que SI () NO () autorizo que mi hijo

_____ del grado ____ de ____ pueda ser fotografiado, o en su caso, el permiso de que aparezca o se reproduzca su imagen con fines de Carácter Escolar, no lucrativo, ya que, la Institución a través de sus redes sociales², o medios de comunicación impresos (revistas, periódicos); se comparte a la comunidad escolar las actividades diarias, siendo estas de carácter pedagógico, artístico, cultural, familiar, informativo (juntas escolares), y extraescolar (deportivas, concursos de la SEP, viajes escolares, eventos dentro del Colegio de carácter público), manifestando que, como padre o madre de familia, o en su caso tutor, **DESLINDO DE TODA RESPONSABILIDAD al COLEGIO INSTITUTO IBERIA, A.C.** y a la Secretaría de Educación Pública, por cualquier hecho que pueda suscitarse por motivo de mi decisión.^{3 y 4}

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE Y/O MADRE Y/O TUTOR

ATENTAMENTE JUAN JOSE GALVAN DECION.

¹Ley de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Artículos: 3, fracciones 1, VI, VII, 6o. 13°. XVII, 76 párrafo tercero

²Ley de Educación del Estado de Puebla A°8 fracción XVII, Fomentar el uso razonado y crítico de los medios electrónicos y la tecnología como instrumentos para acrecentar su cultura e impulso creador lo que permitir contribuir al desarrollo económico y productivo del Estado; A°10 La educación que se imparta en el Estado en todos sus tipos y modalidades deberá prever medidas para la protección y cuidados de los alumnos, necesarias para preservar su integridad física, psicológica y social, tendientes a lograr el cabal desarrollo de sus capacidades individuales sobre la base del respeto a su integridad y dignidad.

³Ley general de protección de datos personales en posesión de sujeto obligado A°7 párrafo primero y segundo, ley de protección de datos personales en posesión de particulares A°3 fracción IV, V, VI; 6°, 8° párrafos primero, segundo y tercero, A°9 primer párrafo.

⁴Ley de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Puebla. A°47,61 primer párrafo, 76 **IMAGEN DE UN MENOR DE EDAD. LA EXCEPCION PREVISTA EN EL ARTICULO 87 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NO LE ES APLICABLE.** * Amparo directo 48/2015. 27 de abril de 2016 Cinco votos de los Ministros Eduardo Medina Mora L., Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Alberto Pérez Dayan; voto con salvedad Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretaria: Selene Villafuerte Alemán. Esta tesis se publicó el viernes 17 de junio de 2016 a las 10:17 horas en el Semanario Judicial de la Federación.